

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00063**-00

Se tiene en cuenta que el ejecutado LUBER PINILLA NEIRA se notificó personalmente por intermedio de apoderado judicial el 28 de octubre de 2021, y dentro del término legal interpuso recurso de reposición y excepciones contra el mandamiento de pago (PDF 014, 021, 023).

Parte demandante integre el contradictorio en debida forma con la demandada restante.

De conformidad con el artículo 438 del C.G.P la (s) reposición (es) contra la orden de apremio se tramitarán y resolverán conjuntamente cuando hayan sido notificados todos los ejecutados, evento que obliga a vincular la totalidad de accionados.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85fb1cbbd9565b14f107822d741d5522207298a4a3f91f2f127dc0f72cd945**

Documento generado en 22/02/2022 07:54:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>